



Destinatario:
Dirección:

El Director General de Medio Ambiente y Sostenibilidad, en virtud de la competencia delegada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 1 de agosto de 2019, ha dictado con fecha 15.12.22 la siguiente Resolución:

“Expediente ACCINF-124/2022
Instancia: P-2022084459

Vista la solicitud de acceso a la información de .
realizada al amparo de la Ley 19/2013, de 09 de diciembre, de
Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno según la
referencia arriba indicada.

Con fecha 28.11.22 se ha emitido informe de la Jefatura del Negociado
Administrativo del Servicio de Parques y Jardines, del siguiente tenor literal:

“Expediente: 124/2022 - Doc. 758499.1/2022
Solicitante:
Asunto: Luces del Jardín Botánico - Christmas Garden 2021

En respuesta a su petición de información del evento espectáculo de luces
navideñas, realizado durante las navidades pasadas en el Jardín Botánico-Histórico La
Concepción, se informa lo siguiente:

1º ¿Se realizó un estudio previo de cómo podía afectar a las plantas, árboles, flores y fauna?

Sí, se adjuntó junto a la Memoria del Proyecto.

2º Si se realizó pido los resultados de ese estudio.

Puede acceder al mismo a través de la aplicación Consigna, se adjunta enlace a la
aplicación, así como la clave para acceder a la información:

DOCUMENTO Nº 1: <https://consigna.malaga.eu/54995>
Clave de acceso: 19458

3º Si ese estudio previo no se realizó ¿Por qué se tomó esa decisión?-

Se realizó, como se indica en el punto nº 1.

4º ¿Se realizó un estudio cuando se terminó y desmonto todo las instalaciones?

Sí.

5º Si se realizó pido los resultados de ese estudio.



Puede acceder al mismo a través de la aplicación Consigna, se adjunta enlace a la aplicación, así como la clave para acceder a la información:

DOCUMENTO N° 2: <https://consigna.malaga.eu/54994>
Clave de acceso: 19458

6º Si este estudio previo no se realizó, ¿Por qué se tomó esa decisión?

Entendemos que se refiere al estudio realizado a la finalización del evento, y como se ha indicado en el punto nº 4, sí, se realizó.

7º ¿El Ayuntamiento adquirió entradas o se les regalo por parte de la empresa que gestiona el espectáculo?

El Ayuntamiento no adquirió entradas. La empresa concesionaria, PROACTIV, en la prueba (Tester) previa a la inauguración, en la que se detectan las posibles anomalías o fallos en las instalaciones, se permitió el acceso a los trabajadores del Área de Sostenibilidad Medioambiental y a una representación de distintos colectivos de la ciudad, Mayores, Niños, ONG´S, seleccionados por el Área de Derechos Sociales.

Por el equipo de Protocolo de la empresa se remitieron invitaciones el día de la inauguración oficial a representantes del sector de la Cultura, Investigación, Turismo, Universidad, otros Jardines Botánicos del país, equipo de gobierno, etc. Siendo la empresa quien se encargó de toda la gestión.

8º ¿Cuántas compró? ¿Cuántas le regalaron?

Nos reiteramos en lo indicado en respuesta al punto nº 7.

9º ¿A quién dio esas entradas, si las recibió?

Nos reiteramos en lo indicado en respuesta al punto nº 7.

10º La energía eléctrica que utilizó el evento (Luces, sonido...) ¿Quién lo pago?

La base 13 de la convocatoria de concesión de la autorización de uso común especial temporal de espacios del Jardín Botánico- Histórico `La Concepción` para la realización de un espectáculo de luz y sonido navideño, aprobada mediante Resolución del Director General de Medio Ambiente y Sostenibilidad de 12 de agosto de 2021, establece como obligación del Ayuntamiento asumir el coste del suministro eléctrico del espectáculo.

11º Si la pagó el Ayuntamiento ¿Cuál fue el coste?

No es posible diferenciar en la facturación emitida en ese período, qué importe corresponde al gasto normal del Jardín y sus instalaciones, y cuál es el gasto específico del evento, por ello lamentamos no poder facilitar esa información.

De lo que se da traslado a los efectos que procedan.

En Málaga, en la fecha de la firma electrónica”



En uso de las atribuciones que me confieren las competencias recogidas en la Resolución de Alcaldía de 1 de agosto de 2019 que dispone delegar la competencia prevista en la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía, en la persona titular de la Dirección General de Medio Ambiente y Sostenibilidad para aquéllas solicitudes que se formulen o refieran al ámbito de las competencias del Área de Sostenibilidad Medioambiental,

RESUELVO

Primero.- Acceder a la solicitud de acceso a la información realizada por el solicitante, en los términos anteriormente expresados

Segundo.- Que se notifique al interesado.

En el empleo de la presente información deberá tenerse en consideración los preceptos de la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.5 de la de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga que por turno corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Además, previa y potestativamente, se podrá interponer reclamación ante la Dirección del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución [artículo 48.1 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en relación con los apartados 2 y 6 del artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En Málaga a fecha de la firma digital

**EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, P.D.**

Fdo: Tatiana Cardador Jiménez